



## "1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de julio de 1995

Número 7

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO número A/06/95 relativo a la expedición y uso de la credencial de identificación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

ACUERDO No.- A/06/95

ACUERDO RELATIVO A LA EXPEDICION Y USO DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 5o., fracciones VI y XXIII y 8o. fracción VII, del Reglamento de la propia Ley; 47, fracciones I, V, IX y XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deben

contar con una identificación fehaciente y apropiada al debido ejercicio de sus funciones, a fin de que la comunidad pueda identificarlos plenamente.

Que las actividades de los servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deben llevarse a cabo con absoluto apego a las normas legales y dentro de un adecuado concepto de servicio público.

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal debe sujetarse a los más estrictos sistemas de control, para que las acciones de los servidores públicos que le están adscritos se efectúen dentro de un marco de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; he tenido a bien expedir el siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Para la debida identificación de los servidores públicos de la Procuraduría, se expedirán cinco tipos de credenciales diferentes, con base en la siguiente clasificación de funciones:

- I. Agentes del Ministerio Público;
- II. Elementos de la Policía Judicial;

**SUMARIO :**

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO Número A/06/95 relativo a la expedición y uso de la credencial de identificación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

AVISOS JUDICIALES: 3394, 3404, 3405, 3407, 3408, 3403, 695-A1, 3388, 3390, 3395, 3391, 3396, 3409, 3410, 3411, 3397, 3413, 3401, 3398, 3402 y 3399.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3392, 3412, 3406, 3389, 697-A1 y 696-A1.

(Viene de la primera página)

- III. Peritos, Jefes de Departamento, Subdirectores, y Directores de Area;
- IV. Personal de estructura básica; y
- V. Personal técnico administrativo.

**SEGUNDO.-** La credencial de identificación únicamente tendrá validez si cuenta con el holograma correspondiente al año de vigencia, el cual será colocado durante los primeros treinta días de cada año.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo Primero del presente Acuerdo, las credenciales de identificación, tendrán las siguientes características:

I. Para Agentes del Ministerio Público, credencial fotográfica en latón con el siguiente contenido:

a) En la parte superior llevará el logotipo de la Institución, seguido de la leyenda, "PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL".

b) Debajo de la leyenda la letra "B", seguida del número progresivo de credencial y el holograma correspondiente al año de vigencia.

c) En el ángulo superior izquierdo: fotografía y firma del servidor público.

d) En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo y área de adscripción, así como los datos referentes al permiso de portación de arma.

e) En la parte inferior: firma y fecha de designación del Procurador y del Oficial Mayor.

f) En la parte posterior las leyendas: "Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite, para asegurar los intereses del ramo" y "Esta credencial tendrá validez si cuenta con el holograma correspondiente al año de vigencia".

II. Para elementos de la Policía Judicial, credencial fotográfica en latón que contendrá:

a) En la parte superior llevará el logotipo de la Institución, seguido de la leyenda "PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL".

b) Debajo de la leyenda la letra "C", seguida del número progresivo de credencial y el holograma correspondiente al año de vigencia.

c) En el ángulo superior izquierdo: fotografía y firma del servidor público.

d) En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo y área de adscripción, así como los datos referentes al permiso de portación de arma.

e) En la parte inferior: firma y fecha de designación del Procurador y del Oficial Mayor.

f) En la parte posterior las leyendas: "Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite, para asegurar los intereses del ramo", "Esta credencial tendrá validez si cuenta con el holograma correspondiente al año de vigencia" y "Deberá usarse únicamente dentro de los límites del Distrito Federal y exclusivamente durante el desempeño de su servicio, salvo con oficio de colaboración" y contendrá las huellas dactilares de los dos pulgares y clave dactiloscópica.

g) Sobre un portacredencial, como complemento, llevará una placa troquelada en latón en forma de óvalo, esmaltada a cinco colores, en cuya parte

superior ostentará el logotipo de la Institución y al pie del mismo, "Distrito Federal", en el centro, el escudo de la Ciudad de México, circundado por "Procuraduría General de Justicia" y en la parte inferior, el número progresivo de placa.

III. Para Peritos, Jefes de Departamento, Subdirectores y Directores de Área, credencial impresa en cartulina metalizada que contendrá:

a) En la parte superior llevará el logotipo de la Institución, seguido de la leyenda "PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL".

b) Debajo de la leyenda la letra "A" o "D", según corresponda, seguida del número progresivo de credencial y el holograma correspondiente al año de vigencia.

c) En el ángulo superior izquierdo: fotografía y firma del servidor público.

d) En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo y área de adscripción, así como la leyenda: "Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite, para asegurar los intereses del ramo".

e) En la parte inferior: firma y fecha de designación del Procurador y del Oficial Mayor.

f) En la parte posterior la leyenda: "Esta credencial tendrá validez si cuenta con el holograma correspondiente al año de vigencia".

IV. Para personal de estructura básica, credencial fotograbada en latón que deberá contener:

a) En la parte superior llevará el logotipo de la Institución, seguido de la leyenda: "PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL".

b) Debajo de la leyenda la letra "A" seguida del número progresivo de credencial y el holograma correspondiente al año de vigencia.

c) En el ángulo superior izquierdo: fotografía y firma del servidor público.

d) En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo y área de adscripción, así

como la leyenda: "Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite, para asegurar los intereses del ramo". Las credenciales del personal de estructura básica, autorizado para portar arma en los términos del último párrafo del artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, llevarán los datos referentes al permiso de portación de arma.

e) En la parte inferior: firma y fecha de designación del Procurador y del Oficial Mayor.

f) En la parte posterior la leyenda: "Esta credencial tendrá validez si cuenta con el holograma correspondiente al año de vigencia". Las credenciales del personal de estructura básica, autorizado para portar arma en los términos del último párrafo del artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, llevarán además la leyenda "Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite, para asegurar los intereses del ramo".

V. Para personal técnico administrativo, credencial impresa en cartulina metalizada con el siguiente contenido:

a) En la parte superior llevará el logotipo de la Institución, seguido de la leyenda: "PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL".

b) Debajo del logotipo: el holograma correspondiente al año de vigencia, seguido de la letra "E", número progresivo de credencial, así como la firma y fotografía del servidor público.

c) En la parte central: nombre de la persona a quien se acredita, cargo y área de adscripción, así como la leyenda: "Esta credencial de identificación acredita al portador como servidor público de esta Dependencia".

d) En la parte inferior: firma y fecha de designación del Oficial Mayor.

e) En la parte posterior llevará la leyenda: "Esta credencial tendrá validez si cuenta con el holograma correspondiente al año de vigencia".

**CUARTO.-** Las credenciales descritas en el artículo que antecede, no podrán ser utilizadas por los servidores públicos para fines distintos a los de identificación en el ejercicio de sus funciones.

**QUINTO.-** Los elementos de la Policía Judicial, durante el desempeño de sus funciones, deberán portar la placa troquelada en forma de óvalo en lugar visible y tendrán la obligación de presentar su credencial cuando sean requeridos para ello por autoridad competente.

**SEXTO.-** La utilización de credenciales de identificación que no correspondan a las funciones de quien las porte de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo Primero del presente Acuerdo, será sancionada en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con independencia de la aplicación de las penas previstas por el Código Penal para el Distrito Federal, en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, que en su caso procedan.

**SEPTIMO.-** Cuando cualquier servidor público de la Procuraduría llegare a tener conocimiento de la reproducción no autorizada, falsificación, alteración o utilización indebida de cualquiera de las credenciales de identificación, deberá comunicarlo por escrito a su superior jerárquico para los efectos previstos en el artículo Sexto de este Acuerdo.

**OCTAVO.-** Todos los servidores públicos deberán informar por escrito a su superior jerárquico el extravío, robo o deterioro de la credencial de identificación o de cualquiera de sus partes o, en su caso, de la placa troquelada en forma de óvalo, procediendo a levantar el acta correspondiente ante el Ministerio Público.

**NOVENO.-** El superior jerárquico del servidor público de que se trate, hará del conocimiento de la Contraloría Interna los hechos a que se refieren los artículos Séptimo y Octavo del presente Acuerdo.

**DECIMO.-** Todos los servidores públicos deberán devolver a la Institución una vez terminada la relación laboral o cuando las autoridades competentes así lo requieran, la credencial de identificación y demás bienes propiedad de la

Procuraduría. Los Agentes del Ministerio Público y de la Policía Judicial, deberán reintegrar además, el arma de cargo que en su caso les haya sido asignada y estos últimos también deberán hacer entrega de la placa troquelada en forma de óvalo.

**DECIMO PRIMERO.-** Los Subprocuradores, Oficial Mayor, Contralor Interno, Coordinador de Delegaciones, Coordinador del Ministerio Público Especializado, Visitador General, Directores Generales y los Delegados de la Procuraduría, proveerán en la esfera de su competencia, el cumplimiento de este Acuerdo.

**DECIMO SEGUNDO.-** Previa autorización del Procurador, el Oficial Mayor expedirá las normas para el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** En un plazo de 60 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, la Procuraduría proporcionará a los servidores públicos las credenciales de identificación previstas en el mismo, por lo que a partir de esa fecha quedará sin efecto cualquier tipo de identificación expedida con anterioridad.

**TERCERO.-** Se abroga el Acuerdo A/017/92 por el que se dictan instrucciones en relación al uso de las identificaciones proporcionadas por esta Institución a los elementos de la Policía Judicial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de noviembre de 1992, así como las demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Procurador General de Justicia del Distrito Federal, **José Antonio González Fernández**.- Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Segunda Secretaría.

En el juicio ejecutivo mercantil número 156/93, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVTZ ASTORGA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de los señores MARIO ARTURO RASCON SOUZA, PATRICIA CALDERON BECERRA Y GUILHERMINA SOUZA LOPEZ, el C. juez segundo de lo civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día 30 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Terreno con construcción de casa habitación ubicado en la calle Azul No. 9, colonia Izcalli Toluca Toluca, México, anteriormente conocido como lote No. 5 de la manzana No. 4 Fraccionamiento denominado Izcalli Toluca, y que mide y linda; al norte: 12.00 m con lote No. 4.—al sur: 12.00 m con lote No. 6.—Al oriente: 9.00 m con calle Azul. Al poniente: 9.00 m con propiedad privada. Con superficie de: 108.00 m<sup>2</sup>.—Datos Registrales.—Partida No. 1059-586, del Volumen 149, fojas 679, en el libro primero, Sección Primera de fecha 18 de agosto de 1975. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, convóquense postores.—Toluca, México, a 5 de julio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mireya B. Alanís Sánchez.—Rúbrica.

3391.—11, 14 y 19 julio.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 1445/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO en contra de ALEJANDRO BUSTAMANTE DIAZ Y OLIVIA LECHUGA SOLANO, el C. juez señaló las trece horas del día dos de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado un inmueble casa habitación ubicado en la calle de Guadalupe Victoria 320, lote dos, conjunto Chapos, con superficie de 61.60 m<sup>2</sup>, y con medidas y colindancias: al norte: 4.74 m con piso (área común); al sur: 4.74 m con lote; al oriente: 13.00 m con casa 16; y al poniente: 13.00 m con casa 18, y la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 472 al 521 8561, del volumen 283, libro I, Sec. E, a fojas 72, de fecha 26 de julio de 1989. Anunciándose su venta y convóquense postores a través de la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento sesenta y cinco mil nuevos pesos 00/100 M.N.).—Doy fe.—Toluca, México, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdéz.—Rúbrica.

3404.—11, 14 y 19 julio

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 1497/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MARTIN SUSVILLA CASTILLO y VIRGINIA SALCEDO CASTAÑEDA, por auto de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las once horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado consistente en un lote de terreno número 16, del condominio horizontal construido en el lote C.

ubicado en el número 219, camino a San Pedro Totoltepec, San Lorenzo Tlapalilán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.12 m con lote C-17; al sur: 15.12 m con lote C-16; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con Vialidad, con una superficie de 120.52 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el asiento 575-5025, volumen 312, libro primero, sección primera, a fojas 60, a nombre de MARTIN SUSVILLA C. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate al cual deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en avatiro N\$ 190.000.00 (ciento noventa mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Louiza Yáñez.—Rúbrica.

3405.—11, 14 y 19 julio

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ESPERANZA RAMIREZ MEDRANO.

ROBERTO ZENON GOMEZ ORTIZ, en el expediente marcado con el número 236/95 que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 2, de la manzana 4, de la colonia México Sección Las Palmas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 3; al sur: 17.00 m con lote 1; al oriente: 8.00 m con lote 37; al poniente: 8.00 m con calle Biología, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, habiéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le aperciba que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica.

3407.—11, 21 julio y 2 agosto

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 823/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LIC. JUAN RANGEL CONTRERAS y/o ISIDORO GARCIA ARRIAGA en contra de PABLO ALBERTO CHAVEZ MARTINEZ (deudor principal), ALBERTO CHAVEZ MENDOZA y JOSEFINA MARTINEZ DE CHAVEZ (como avalistas), el C. juez señaló las diez horas del día diez de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, lote de terreno con construcción antigua ubicación Av. Juárez Norte número 503, en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m con señor Epifanio Arriaga; al sur: 3 líneas 5.00 m, 5.00 m y 18.50 m con Reyes R. y Manuel Vargas; al oriente: 19.50 m con calle Benito Juárez; al poniente: 14.50 m con Epifanio Arriaga, área total de 416.00 m<sup>2</sup>, aproximadamente, servicios públicos, agua potable, luz eléctrica, drenaje y alcantarillado, guarniciones, banquetas, teléfono, pavimento asfáltico, alumbrado público, etc., sirviendo de base para el remate la cantidad de (doscientos sesenta y nueve mil setecientos treinta nuevos pesos 00/100 M.N.).

Y se expiden para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio del aviso que se fije en los estrados de este juzgado, convocando postores, en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámamo.—Rúbrica.

3408.—11 julio

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 1709/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOAQUIN LOPEZ VARGAS y SUSANA LIO GOMEZ, por auto de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las doce horas del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remata en el presente asunto, del inmueble embargado por este juzgado consistente en un lote marcado con el número 2, departamento 201, edificio 1, del condominio vertical ubicado en la calle General Agustín Millán número 505, colonia Electricistas, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 10.80 m con propiedad particular; al norte: 4.15 m con área escalera y acceso y 6.975 m con departamento 101 E; al oriente: 7.75 m con patio de servicio del edificio F 101; al poniente: 6.675 m con área verde y 1.075 m con departamento 1 (arriba) inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida número 100-111 51, a fojas 12, volumen 320, del libro primero, sección primera, a nombre de JOAQUIN LOPEZ VARGAS. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Leticia Louiza Yáñez. Rúbrica.

3463.—11, 14 y 19 julio

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EUSEBIO DE LA ROSA ESPAÑA

AMADO JESUS FLORES ALANIS, en el expediente número 266/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión de la fracción del lote de terreno marcado con el número 1, de la manzana 2, de la calle 15 de Septiembre con número oficial 41 y con el número oficial 51 por la calle de Miguel Alemán, en la Col. Manantiales de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tienen: al norte: 8.00 m con calle 15 de Septiembre; al sur: 8.00 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con el mismo lote 1, con una superficie total de 80.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 191 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos similares deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengaselo para que señale domicilio en esta ciudad para ir y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se extiende la presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

3407.—11, 21 julio y 2 agosto

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 757/95, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam promovido por SUSANA IGUEYES RAMÍREZ, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado Xaltenco, ubicado en el barrio de Santiaguillo perteneciente al municipio de Tultitlan, Edo. de México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 55.95 m colinda con Margarita Ortiz, al sur: 64.00 m con Aurelio Ocampo, al oriente: 23.35 m con Avenida Principal, al poniente: 23.25 m con cailejón sin nombre. Con una superficie total de: 1,394.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirle en términos de Ley.—Cuautitlan, México, a 30 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica.

696-A1.—11, 14 y 19 julio

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 2150/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LIC. TEODORO MEJIA OSORIO, apoderado de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. en contra de PEDRO NIETO BEDOLLA Y GUADALUPE RETANA JIMENEZ, Y/O. ERNESTO SANCHEZ ECHEVERRI, el C. juez cuarto de lo civil de este distrito judicial señaló las 12.00 horas del día 10 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de: un inmueble con construcción ubicado en Av. Morelos No. 19, en Almoloya de Juárez, con una superficie de: 738.50 m<sup>2</sup>, sirviendo de base la cantidad de \$253,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 30.100 M.N.) Ya con la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez.—Convocan postores.—Toluca, México, a 6 de julio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

3388.—11 julio

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 952/94.

Segunda Secretaría.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue la señora MARIA DE JESUS NARVAEZ DE GALLEGOS, en contra de RAUL TORRES DE LA ROSA, el C. Juez Segundo de lo Civil, señaló las once horas del día dos de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en la cual se manda a sacar a remate Una Camioneta Combi marca Volkswagen, modelo 1992, serie 21H00051004, placas de circulación LGD-6512, color blanca, con franja amarilla y blanca, sirviendo de base para el remate la cantidad de quince mil nuevos pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, lo que se hace saber al público en general en demanda de postores.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, México, a veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

3390.—11, 12 y 13 julio

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 624/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. CARLOS VIC. CARLOS VILLICANA SILVA endosatario en procuración de EVERARDO CAMPUZANO VILLANUEVA en contra de GUILLERMO TAPIA GONZALEZ, C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial señaló las doce horas del día once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de remate de: Un inmueble en construcción ubicado en Av. Baja Velocidad No. 44, colonia Pinar, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 388,800.00 (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos nuevos pesos 00/100), ya con la adición del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, Convoquen Postores, Toluca, Méx., a 6 de julio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza. Rúbrica.

3395. 11 julio.

## JUZGADO 5o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

## JUAN AREVALO PEREZ,

El señor JOSE NAVARRO CARRERA, en el expediente número 735/93, que se tramita en este juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno número 28, de la manzana 62, de la colonia General José Vicente Villada Segunda Sección, ciudad Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son: a norte: 20.00 m con lote 15; al sur: 20.00 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con lote 9; al poniente: 10.00 m con calle; con una superficie total de 200 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a contestar la demanda a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón. Rúbrica. 3391.- 11, 21 julio y 2 agosto

SUC. INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS Representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN y declaratoria de herederos a favor de ERNESTO ALLJANDRO, OTHO Y MA. DE LOURDES todos de apellidos HAHN SANVICENTE en la Sucesión Intestamentaria del señor CESAR HAHN CARDENAS y en su carácter de herederos del autos de dicha sucesión JESUS VALDES ZEPEDA, CESAR AGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUNOZ ANAYA.

LUIS SANCHEZ RAMOS, en el expediente número 350/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 10, manzana 37 G, de la colonia El Sol de esta ciudad; al norte: 20.00 m con lote 9; al sur: 20.00 m con el lote 8; al oriente: 15.00 m con calle 39; y al poniente: 15.00 m con lote 5; con una superficie total de 300.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que

pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. César Huerta Mondragón.— Rúbrica. 3391.- 11, 21 julio y 2 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 163/87, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor HECTOR MIGUEL VEGA CELIO, se han señalado las diez horas del día dos de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate del bien que constituye el acervo hereditario y que es el Departamento número Tres del Condominio vertical ubicado en la avenida Primero de Mayo número 213, de esta ciudad de Toluca, Estado de México, que consta de Planta Única; sala comedor, cocina, 1/2 baño, baño completo, tres recámaras, cuarto de servicio y patio, mide y linda: al norte: 11.61 m con vacío; al sur: 11.61 m con vacío y Escucha; al oriente: 10.35 m con vacío; al poniente: 10.35 m con vacío; con una superficie de 119.81 m<sup>2</sup>. Sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$ 193,628.96 (cientos noventa y tres mil seiscientos veintiocho 96/100 nuevos pesos), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, convocando a postores y acreedores, debiéndose anunciar la misma por una sola vez por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, debiéndose fijar además otro edicto en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en el Juzgado Segundo de lo Familiar de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de la ciudad de Toluca, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarez.— Rúbrica. 3396. 11 julio.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 74/95

## MARIA GUADALUPE VACA ZARAGOZA.

El C. JUAN DAVID GARCIA CATALAN, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). El divorcio necesario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 253, fracción VIII; b). La custodia de mi menor hija de nombre NOHEMI GARCIA VACA, de la cual acompaño el acta de nacimiento; c). La disolución de la sociedad conyugal; d). El pago de gastos y costas del presente juicio. Fundándose en los hechos que invoca su demanda y por ignorarse el domicilio por medio del presente edicto le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada y dar contestación a la demanda si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Fuébrquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dadas a los quince de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.— Rúbrica.

3409.— 11, 21 julio y 2 agosto

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TAPACHULA

## EDICTO

Expediente Num. 72/95

MARIA DE JESUS MARTINEZ VERA

El C. MARCO ANTONIO MELENDEZ CHAVEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). El divorcio necesario; b). La custodia de mis menores hijos de nombres JANNETE, LIZBET Y CRISTIAN MICHELLE de apellidos MELENDEZ MARTINEZ, las cuales cuentan con seis, seis y cuatro años respectivamente; c). La disolución de la sociedad conyugal; d). El pago de gastos y costas judiciales. Fundándose en los hechos que invoca su demanda y por ignorarse el domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, dados a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos. Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 3410.—11, 21 julio y 2 agosto

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juzgado Primero de lo Civil de Toluca, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 2300/93, promovido por JUAN ANTONIO DOTTOR ROJAS en contra de BERNARDO CAMACHO QUIROZ y otro, el C. Juez señala las once horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del vehículo Ford F350XLT estacas, modelo 1992, placas 581 BA6 del S.P.F. MEX. motor hecho en México, color blanco tipo original en buen estado, llantas completas 90% de vida útil, rines originales convencionales, carrocería sin golpes aparentes, espejos laterales originales, parrilla, limpiadores y parabrisas completos y en buen estado, chapas originales, vestiduras de tipo velour color café en buen estado, alfombra en buen estado, costados de plástico, sin espejo retrovisor, tablero en condiciones normales de uso, kilometraje no visible (digital), radio original, transmisión standar, motor sin comprobar funcionamiento, estado general bueno, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de (cuarenta y cinco mil nuevos pesos 00/100 M.N.), convoquense postores

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en las tablas de aviso de este juzgado, Toluca, México, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica. 3411.—11, 14 y 19 julio

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Que en el expediente número 1318/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. EMILIANO REZA VILCHIS endosatario en procuración de NESTOR PLINIO AMAYA'S en contra de FRANCO MARTINEZ GONZALEZ, el C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, señaló las once horas del día dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en autos: el cual consta de: Un inmueble con casa ubicada en la avenida Morelos Poniente número 44 o 43 y antes número 42 del poblado de San Cristóbal Tecolot, municipio de

Zinacantepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en varias líneas, la primera de 17.70 m con una tercera línea que va del norte a poniente con 15.30 m y colinda con Germán Martínez; una línea más de sur a norte de 23.60 m con Antonia Vda. de Morales y Germán Martínez, una línea de oriente a poniente de 20.00 m con Alvaro Pérez; el sur: con 34.25 m con Félix Romero, Rosa Montes y Tomás Esquivel; al oriente: una línea de 39.20 m con Juan Guadarrama, una línea más de oriente a poniente de 15.60 m con Teresa Velázquez y una línea más de norte a sur de 44.69 m con Teresa Velázquez; al poniente: 21.90 m con calle de Morelos; con una superficie de aproximadamente 4,046.10 m<sup>2</sup>, con construcción de 58 m<sup>2</sup>, por ende convoquense postores, y anúnciese la venta de los bienes embargados mediante edictos.

Que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento ochenta y cinco mil nuevos pesos 00/100 M.N., que fuera fijada por los peritos nombrados en autos, dejese en los tableros de avisos un ejemplar del edicto por el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica. 3397.—11, 14 y 19 julio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 32/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR MANUEL ZEPLA CARRASCO y/o BALTAZAR PUEBLA ALBITER y/o PEDRO SANTANA MONTORO en contra de OLGA ALICIA DIAZ TAPIA, el C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas con treinta minutos del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de una licencia de una negación de carácter mercantil con giro restaurant-Bar con venta de bebidas alcohólicas con alimentos, sirviendo de base la cantidad de NS 16,200.00 (dieciséis mil doscientos nuevos pesos 00/100 M.N.), que resultó de la deducción del diez por ciento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, convoquo postores, Toluca, México, a 7 de julio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 3413.—11 julio

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

Expediente 447/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, en contra de ALBERTO SEBASTIAN FLORES, se señalan las doce horas del día treinta y uno de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en un bien inmueble que se encuentra ubicado, "Cine Moreno" en Tapaxco, municipio de El Oro, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 65.67 m colinda con carretera; al sur: 57.50 m colinda con Raúl Caballero; al oriente: 46.42 m colinda con Juan Rastro; al poniente: 70.45 m colinda con Toribio Moreno, presentando una superficie aproximada del terreno 3,522.68 m<sup>2</sup>, y superficie del cine: 640.00 m, Superficie de obra negra 680.00 m<sup>2</sup>. Se expide la presente para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, convoquense postores y cítese a los acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes exhibido, sirviendo de base para el remate del inmueble A).—La cantidad de NS ..... 550,415.82 (quinientos cincuenta mil cuatrocientos quince nuevos pesos 82/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio, El Oro de Hidalgo, México, a quince de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica. 3401.—11 julio.

## JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

El C. RAUL GAVIÑO RIVERA, promueve ante el H. Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de inscripción, bajo el número de expediente 1168-95, respecto del inmueble denominado Lomas de San Pedro ubicada en San Luis Huexotla, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: termina en ángulo con camino; al sur: 30.00 m con propiedad del señor Raúl Gaviño Rivera; al oriente: 66.65 m con Carlos Zaragoza; al poniente: 73.10 m con camino; con una superficie aproximada de: 1,000 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Nevla Mejía.—Rúbrica.

8398.—11, 25 julio y 8 agosto.

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1146-94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL en contra de JOSÉ RAMÓN PICHARDO PERALTA y GEORGINA MARIA DEL CARMEN GARCIA H., por tanto de fecha veintidós de junio del año en curso, se señalaron las catorce horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado de el presente juicio consistente en un inmueble lote 24, Cabro horizontal, Residencial Ciprés, en los 2 Arbolitos, en el barrio de Santa María Ixtapan de la Sal, Tenancingo, México, terreno con construcción, casa habitación de uno y dos niveles tipo campestre, con servicios públicos: agua potable, luz eléctrica, drenaje, alumbrado público, guarderías, banquetas pavimento, con una superficie de 7 409 m<sup>2</sup>, al cual se le ha asignado un precio de \$5 400 000.00 (cuatrocientos mil nuevos pesos 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores, quienes podrán de aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado, en términos del artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de juzgado el lugar de ubicación del inmueble.—Doy fe.—La C. Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduec Maya.—Rúbrica.

3402.—11, 14 y 19 julio

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

En el expediente número 678/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ RESIELAS y DAVID FALCON AMADOR endosatarios en procuración del señor MARCIAL FLORES TRUJILLO en contra de MODESTA LOPEZ FONSECA Y MARTHA SANCHEZ N., el C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, señaló las catorce horas del día primero de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en el barrio de San Pedro Municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.59 m con Concepción Viuda de Carmona; al sur: 19.60 m con Sergio Mercado Aranda; al oriente: 9.32 m con Concepción Viuda de Carmona; y al poniente: 8.70 m con Socorro Reyes, dicho predio tiene acceso con calle Nicolás Bravo número 308, con clave 0260108825, con antecedentes; asiento 144, foja 29, libro primero, sección primera, volumen XXIV, de fecha cuatro de junio de 1985, con otro número de asiento 1061-167.

El C. Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado al demandado, mediante publicaciones que se hagan en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por una sola vez, convocándose postores para que concurren a la segunda almoneda de remate sirviendo de base la cantidad de \$5 400 000.00 (cinco mil cuatrocientos noventa y seis nuevos pesos 64 100 M.N.), dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.—Rúbrica.

3399.—11 julio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 7991/95. ARIC PAGROEMEX, representada por su Consejo de Administración ING. FRANCISCO CONTRERAS GONZALEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcōyotl No 235, Toluca, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.00 m con Braulio Caballero; sur: 14.00 m con calle Nezahualcōyotl; poniente: 47.00 m con Juan Millán, actualmente Irma Díaz; oriente: 47.00 m con Sofía Escalona, Juan Millán, María del Carmen Jardón y Jesús Centeno, superficie aproximada de 658.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 6 de julio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3392.—11, 14 y 19 julio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 5145-95. INES DIAZ PEÑA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Concepción, San Cristóbal Huachochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Conzuelo Jiménez; al sur: 12.85 m con Borifacio García Jiménez; al oriente: 75.00 m con Margarita Rosales; al poniente: 75.00 m con Luis Nolasco y Florencio Melecio, superficie 970.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 30 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3412.—11, 14 y 19 julio

## NOTARIA PUBLICA No. 8

## TOLUCA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Conforme al Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que según escritura 6,494, otorgada ante mí, el dos de junio de mil novecientos noventa y cinco, los señores ANTONIA MACEDO MALDONADO, GILBERTO PLIEGO Y MACEDO, RAFAEL PLIEGO MACEDO Y JORGE MACEDO ORTEGA, aceptaren la herencia del señor RAFAEL PLIEGO MIRANDA; y que el señor JORGE MACEDO ORTEGA aceptó el cargo de Albacea y protestó su fiel desempeño.—El Albacea designado, procederá a elaborar el inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, México, a 6 de julio de 1995.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO.

LIC. IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA.—Rúbrica.  
Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces de siete en siete días.

3400.—11, y 20 julio.

## NOTARIA PUBLICA No. 13

TOLUCA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

QUE DEBERA PUBLICARSE DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL:

El señor Licenciado MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, Notario Público Número TRECE de la Ciudad de Toluca, Estado de México, hace constar que: ANGELA ALMIR SORONELLAS VIUDA DE VENDRELL, ANTONIO VENDRELL ALMIR, PEDRO VENDRELL ALMIR, CARLOS VENDRELL ALMIR y MARIA TERESA VENDRELL ALMIR en su carácter la primera de ALBACEA Y HEREDERA y los demás como HEREDEROS de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANTONIO VENDRELL OLIVELLA, radican d. ha. sucesión según escritura número 13,927, del volumen CCXXXIX, aceptan la herencia y la señora ANGELA ALMIR SORONELLAS VIUDA DE VENDRELL, el cargo de Albacea que procede a formular el inventario y avalúo correspondientes.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE,

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.—Rúbrica,  
MASM-431025-BW3,

3389.—11, y 20 julio.

## CLUB CAMPESTRE EL COPAL S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA, MEX.

## A V I S O

## A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Conforme a las resoluciones Primera, Tercera y Séptima, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las 15:30 horas del día 10 de septiembre del año próximo pasado y del acuerdo de la junta del Consejo de Administración celebrada el día 3 del presente mes y año, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les comunica:

1).—Se ha decretado un aumento de capital de: N\$ 294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

2).—Dado a que el capital social está representado por 294 Acciones suscritas y liberadas a la fecha, el monto de la exhibición correspondiente por el aumento de capital decretado para cada una de las acciones, es la cantidad de: N\$ 1,000.00 (UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

3).—La liquidación de la aportación o exhibición señalada en el punto anterior para cada una de las Acciones, se deberá hacer en la siguiente forma: A).—La cantidad de: N\$ 500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), a más tardar el día 11 de agosto de 1995. B).—La cantidad de: N\$ 500.00 (QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), del 12 de agosto al 11 de septiembre del presente año.

La falta de pago oportuno de las aportaciones correspondientes al aumento de capital decretado, causará un interés moratorio del 5% mensual por mes o fracción de mes, a partir del vencimiento estipulado.

4).—El pago de la exhibición o aportación correspondiente a cada una de las acciones de la sociedad, se deberá hacer dentro del horario hábil en las oficinas de la empresa, localizadas en Av. Copal, Esq. Tecolotes, Fraccionamiento Lomas de Lindavista El Copal, San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla, México, misma que expedirá el recibo correspondiente.

Para mayor información comunicarse a los Tels. 715-90-80 y 715-36-43, con la Srta. Mireya Hernández Avila.

Tlalnepantla, México, a 6 de julio de 1995.

C.P. JOSE LUIS RIBE AGUIRRE.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

697-A1.—11 julio.

## CLUB CAMPESTRE EL COPAL S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA, MEX.

## CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales y el Artículo 186 de la Ley General de las Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de CLUB CAMPESTRE EL COPAL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 5 de agosto del presente año, a las 10:30 horas, A.M. en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Av. San José No. 10 (Av. Copal, Esq. Tecolotes Fraccionamiento Lomas de Lindavista El Copal), San Juan Ixhuatpec, Tlalnepantla México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

I.—Informe relativo a las actividades de la sociedad, por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1994.

II.—Información, explicación y en su caso discusión de los Estados Financieros formulados al 31 de diciembre del Ejercicio indicado.

III.—Informe del Comisario de la Sociedad.

IV.—Acuerdos de la Asamblea y aplicación de resultados.

V.—Información a la Asamblea de la reducción del capital social en su parte variable, por la extinción de 106 acciones de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad.

VI.—Presentación de los asuntos relacionados con la liquidación del adeudo que la sociedad tiene con el SR. ISIDRO LOPEZ MARTINEZ, considerando los siguientes rubros:

A).—Autorización para la formalización y aplicación del contrato de compra venta celebrado entre la Sociedad y el SR. ISIDRO LOPEZ MARTINEZ.

B).—Forma y medios para liquidarle el 100% del adeudo que la sociedad tiene con él, para obtener el saneamiento de las finanzas de la Sociedad con la extinción total del pasivo que se tiene.

VII.—Designación de Delegados de la Asamblea.

VIII.—Asuntos Generales y Cierre del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que conforme al artículo décimo octavo de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar los Títulos de sus Acciones en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora señalada para la celebración de la Asamblea.

Tlalnepantla, México, a 5 de junio de 1995.

A T E N T A M E N T E,

C.P. JOSE LUIS RIBE AGUIRRE.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

696-A1.—11 julio.

## FE DE ERRATAS

Del edicto No. 650-A1, publicado los días 28 de mayo, 13 de junio y 6 de julio, en el octavo renglón:

DICE:

Colonia del Lago

DEBE DECIR:

Colinas del Lago

A T E N T A M E N T E

LA DIRECCION